



MEMORANDO

UADQ-601-2023



HONDURAS

DE LA REPUBLICA

PARA: CARMEN PEÑA
Departamento de Transparencia

DE: LIC. DAVID RICARDO SUAZO
Director Unidad de Adquisiciones

SUNTO: INFORME TRANSPARENCIA MAYO 2023

FECHA: 24 de Julio de 2023



Adjuntamos informe para el portal de Transparencia, correspondiente al mes de junio 2023, la remitimos mediante correo electrónico, disponible en memoria USB y que detallamos a continuación:

1. Cuadro de Órdenes de Compra y Servicios con enlace de HonduCompras (en formato IAIP).
2. Documentos escaneados de cada proceso de la ordenes de compra de bienes y servicios, conforme detalle en los formatos
3. Cuadro de Deuda y Morosidad
4. Registro de Proveedores

Asimismo, detallamos la documentación remitida el 14 de julio de 2023:

1. Oficio ENP-UADQ-016-2023
2. Oficio ENP-UADQ-017-2023
3. Constancia Publicaciones a través de la Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG).

Cualquier información adicional que requiera, solicitamos comunicarse con esta Unidad. La misma esta disponible en USB.

Copia: Archivo



CONTRATO No.07/2023 “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DE ACCESO Y MUELLE, Y CONTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO ALTERNATIVO AL MUELLE DE PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE”.

Nosotros: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, Cirujano Plástico, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número 1401-1975-00025 y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 906-2022 de sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con Registro Tributario Nacional 05069001047110, físicamente ubicada en el Barrio el Centro primera calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en adelante, me denominaré **LA EMPRESA**, y por otra parte, **PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, del domicilio de Colonia Altos de Tepeyac, calle Francisco Morazán, Tegucigalpa y en tránsito por esta ciudad, con Documento de Identidad Nacional No.1301-1947-00059, Registro Tributario Nacional Clave 13011947000590, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de Compañía Consultora denominada **TECNICA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. “TECNISA”**, otorgado mediante instrumento número Doscientos ocho (208) inscrito bajo matrícula número 68218 número 56613 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP Tegucigalpa, Compañía Mercantil constituida mediante Escritura Pública número Cuarenta y cuatro (44), inscrita bajo el número 91 del tomo 99 “b” del Registro de Comerciante Social y en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, inscrita con el No. 6249 Folio 3378 Tomo V. del Libro de Sociedades de Tegucigalpa, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA: Actualmente la estructura del puente de acceso (área crítica) al muelle del Puerto de San Lorenzo presenta daños estructurales en su losa por la parte inferior (desprendimiento de concreto y acero de refuerzo), y agrietamiento tipo piel de cocodrilo así mismo se encuentran algunos pilotes con grietas profundas, desprendimiento de concreto y acero expuesto, así como en su mayoría presenta grietas menores, lo mismo, aunque a menor escala o intensidad, se presenta en la plataforma principal del muelle. Considerando la antigüedad de las estructuras y que no se cuenta con planos y especificaciones detalladas de su construcción, ni una ayuda memoria estructural o diseño de la obra de cuando fue construida, ni se cuenta con un laboratorio para analizar el estado de concreto y acero, es necesario que la ENP contrate a una empresa especializada en diseñar este tipo de obras. El puerto de San Lorenzo es el único puerto en el pacífico hondureño, manejado en 2 atracaderos con una tasa de ocupación del 63.11% ya que es un puerto multipropósito, por esta razón la ENP necesita mantener en condiciones operables el puente de acceso (única conexión) al muelle, a su vez que se vuelve necesario la creación de una alternativa de acceso al muelle (otro puente) a fin de ampliar sus capacidades y evitar una inhabilitación total del puerto por daños, accidentes, o trabajos de mantenimiento en el único puente actual. **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Identificar los tipos de daños que tienen las estructuras objeto de este Estudio para formular el proyecto, hacer sus reparaciones y diseñar puente alerno, según la Oferta Económica presentada por **LA EMPRESA CONSULTORA**, siendo esta:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Estudio y Diseño para la reparación del puente de acceso y muelle, y construcción de un puente de acceso alternativo al muelle de Puerto de Lorenzo, Valle	
Gastos administrativos	L.3,896,636.50
Honorarios Profesionales	L.4,163,930.63
Total	L.8,060,567.13

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Siguiendo las especificaciones técnicas de esta Consultoría. **TERCERA.- CUANTIA O PRECIO DEL CONTRATO:** LA EMPRESA pagará a LA EMPRESA CONSULTORA el valor total de **OCHO MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 13/100 (L.8,060,567.13)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de LA COMPAÑÍA CONSULTORA.- **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y UBICACION:** El plazo para llevar a cabo esta consultoría cláusula Segunda de este Contrato, es de 150 días calendario a partir de la Orden de Inicio que será emitida por la Unidad de Ingeniería. El Estudio se encuentra ubicado en el Puerto de San Lorenzo, Valle, bocas del Henecán, en las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria.- **QUINTA.- GARANTIAS:** Para asegurar el cumplimiento del presente Contrato, LA EMPRESA CONSULTORA constituirá una Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial mensual por concepto de los Honorarios, asimismo deberá presentar una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos, con vigencia de doscientos cuarenta (240) días calendario, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.- **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA se compromete a efectuar pagos por estimaciones a LA EMPRESA CONSULTORA, será: 30% con el entregable 1 (informe del estado actual y daños), y 70% con el entregable 2 (proyecto final), I Entregable 1: informe del estado actual y de daños a los 60 días después de emitida la Orden de Inicio. II Entregable 2: proyecto final a los 150 días después de emitida la orden de inicio. El Consultor deberá presentar para cada entregable dos (2) documentos en original, tres (3) copias en duro y dos (2) copias en digital editable y PDF (usb) y los planos en digital deberán venir en formato extensión .dwg (editable) y PDF (programa auto cad o civil) y todos los planos en duro deberán tener un tamaño de 24" x 36", los que serán revisados y autorizados por la Unidad de Ingeniería; quedando entendido y convenido que el último pago se efectuara dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega final a LA EMPRESA del producto establecido en la cláusula Segunda de este Contrato, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final.- **SEPTIMA.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA CONSULTORA en la finalización de esta Consultoría, en el plazo indicado en la cláusula Cuarta anterior, ésta pagará a LA EMPRESA por cada día calendario de atraso la multa que establezca las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la fecha del incumplimiento.- Quedando LA EMPRESA facultada para deducir la multa de los pagos pendientes a efectuar. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONSULTORA:** LA EMPRESA CONSULTORA libera a LA EMPRESA de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la Consultoría objeto de este Contrato.- **NOVENA.- PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** LA EMPRESA CONSULTORA no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este Contrato, ni traspasar a terceras personas los derechos que se le conceden en el mismo. **DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este Contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en dicho Contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD,

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO.-** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos, se establece como domicilio de las partes: **LA EMPRESA:** Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida.- **LA EMPRESA CONSULTORA :** Colonia Florencia Norte, Blv. Suyapa, Tegucigalpa M.D.C. Queda entendida **LA EMPRESA CONSULTORA** que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente Contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula,

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Departamento de Cortés. **DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICION FINAL:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. **EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 8 días del mes de Junio del año 2023.

Por y en nombre de La Empresa:

Firmado: **CARLOS ARTURO BUISEO CHINCHILLA**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**.

Por y en nombre de La Firma Consultora:

Firmado: **PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS**, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Consultora **TECNICA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. "TECNISA"**,



R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CONTRATO No.11/2023 “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MALECÓN EN PUERTO CORTÉS”.

Nosotros: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, Cirujano Plástico, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número 1401-1975-00025 y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 906-2022 de sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con Registro Tributario Nacional 05069001047110, físicamente ubicada en el Barrio el Centro primera calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en adelante, me denominaré **LA EMPRESA**, y por otra parte, **AMILCAR RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, del domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y en tránsito por esta ciudad, con Documento de Identidad Nacional No.1804-1970-01332, Registro Tributario Nacional Clave 18041970013323, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada “**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP Consultores)**”, poder otorgado mediante instrumento número veintidós (22) inscrito bajo matrícula número 66545 número 42666 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado IP Tegucigalpa, Sociedad Mercantil constituida mediante Escritura Pública número Veintisiete (27), inscrita en el número catorce (14) del tomo trescientos cuarenta y uno (341) del Registro de Comerciante Sociales del Departamento de Francisco Morazán, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA:** Con el pasar del tiempo y las constantes tormentas tropicales, oleaje imperante y el saqueo de las piedras, la estructura de los gaviones se fue deteriorando poco a poco, provocando la inestabilidad en las paredes verticales de gaviones trayendo consigo el deslizamiento del talud por lo que gran parte de esta infraestructura colapso provocando volteo de los gaviones y todo lo que se encontraba encima de ellos además de socavamiento en la rodadura de pavimento hidráulico. Por lo anterior, la actual administración de la Empresa Nacional Portuaria, ha solicitado a la Unidad de Ingeniería que proceda dar lugar a este proyecto que representa un beneficio social para la comuna Porteña renovando y promoviendo grandemente el esparcimiento local y turismo interno del país. **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El consultor deberá realizar el estudio para la construcción de un nuevo Malecón o Parque Lineal cuyo diseño deberá estar integrado al entorno marino y a la cultura del pueblo porteño, el Consultor deberá realizar un nuevo diseño bajo su propia perspectiva conforme a lineamientos requeridos en los Términos de Referencia del **Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-03-2022 “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MALECÓN EN PUERTO CORTÉS”** según la Oferta Económica presentada por **LA EMPRESA CONSULTORA**, siendo esta:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Estudio y Diseño del proyecto de construcción del Parque Lineal del Mulecón en Puerto Cortés.	
Gastos administrativos	L.2,572,492.90
Honorarios Profesionales	L.2,253,090.94



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSULTORA.- CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y UBICACION: El plazo para llevar a cabo esta consultoría, es de 150 días calendario a partir de la Orden de Inicio que será emitida por la Unidad de Ingeniería. El Estudio se encuentra ubicado en el recinto portuario de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés.- **QUINTA.- GARANTIAS:** Para asegurar el cumplimiento del presente Contrato, **LA EMPRESA CONSULTORA** constituirá una Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial mensual por concepto de los Honorarios, asimismo deberá presentar una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos, con vigencia de doscientos cuarenta (240) días calendario, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.- **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** **LA EMPRESA** se compromete a efectuar pagos por estimaciones a **LA EMPRESA CONSULTORA**, será: **Primer pago equivalente al 30% del monto total del Contrato por haber cumplido con las siguientes actividades:** 1) Informe de revisiones de la documentación con que cuenta la ENP. 2) Informes de labores de campo. 3) Términos de referencia de acuerdo a los alineamientos de Mi Ambiente con su presupuesto base. El Consultor deberá presentar este informe en un máximo de 40 días calendario a partir de la Orden de Inicio. **b.- Segundo pago equivalente al 30% del monto total por haber cumplido con las siguientes actividades:** Informe de avance del estudio que contendrá el resultado de los análisis de laboratorio de los estudios de suelos, planos topográficos e hidrográficos, cotizaciones de materiales, listado de insumos, avances o término de los estudios hidráulicos marítimos, análisis de estudios alternativos para determinar la mejor opción seleccionada para la protección costera del Malecón y PIERS. El Consultor deberá presentar este informe en un máximo de 75 días calendario a partir de la Orden de Inicio. **c.- Tercer pago equivalente al 40% del monto total del contrato por haber cumplido con las siguientes actividades:** 1) Entrega del informe final. 2) Especificaciones técnicas con memoria de cálculo. 3) Planos a nivel constructivo. 4) Cuadros de cantidades de obra y presupuesto base con ficha de costos de precios unitarios, todos por etapas con construcción y otros que estime conveniente. Todo lo descrito deberá ser entregado en original y dos copias en formato electrónico en dos (2) USB. **SEPTIMA.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA CONSULTORA** en la finalización de esta Consultoría, en el plazo indicado en la cláusula Cuarta anterior, ésta pagará a **LA EMPRESA** por cada día calendario de atraso la multa que establezca las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la fecha del incumplimiento.- Quedando **LA EMPRESA** facultada para deducir la multa de los pagos pendientes a efectuar. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONSULTORA:** **LA EMPRESA CONSULTORA** libera a **LA EMPRESA** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la Consultoría objeto de este Contrato.- **NOVENA.- PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** **LA EMPRESA CONSULTORA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este Contrato, ni traspasar a terceras personas los derechos que se le conceden en el mismo. **DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este Contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en dicho Contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.-** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos, se establece como domicilio de las partes: **LA EMPRESA:** Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida.- **LA EMPRESA CONSULTORA:** Colonia Tedevac. calle Valle. entre Avenida Las Minutas y Bulevar Juan



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Cortés. **DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICION FINAL:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. **EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de junio del año 2023.

Por y en nombre de La Empresa:



Firmado: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**.

Por y en nombre de La Firma Consultora:



Firmado: **AMILCAR/RENÉ GIRÓN VÁSQUEZ**, en su condición de Representante Legal de la empresa Consultora **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP Consultores)**.



CONTRATO No. 09/2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y MONTAJE DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTO CIP - OEA”

Este Contrato es celebrado entre los señores: **CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, Cirujano Plástico, hondureño, con Tarjeta de Identidad Numero 1401-1975-00025, y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por ende Representante Legal de la misma, tal como lo acredita según Acta Número 906-2022 de sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro 24 de febrero del año dos mil veintidós, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; con Registro Tributario Nacional 05069001047110, físicamente ubicada en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, y quien en adelante se denominará **“LA EMPRESA”**, y por otra parte, **NICOLE ADELLE SCHNEIDER BAEZA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Turismo, de Nacionalidad Chilena vecina de Roatán, Islas de la Bahía y en tránsito por esta ciudad, con carnet de residencia número 04-2309-2016-02030 y Registro Tributario Nacional numero 01018014703322, actuando en mi condición de Gerente General de **PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.** con registro tributario nacional (RTN) 11019011436142, Sociedad Constituida mediante Instrumento Público No.16 de fecha 10 de febrero del año 2004 denominada originalmente Paradise Beach Club, S.A. inscrito bajo el No.75 tomo 26 del Registro de Comerciantes Sociales, de Islas de la Bahía; modificada su denominación social mediante Instrumento Público No.7 de fecha 13 de octubre de 2011, inscrita bajo el No.64 Tomo 62 del Registro de Comerciantes Sociales de Islas de la Bahía, representación que acredito con el testimonio de escritura pública número 18 de fecha 06 de marzo de 2020 otorgado ante el Notario Lester Ilich Mejía Flores consistente en un Poder de Representación y Administración otorgado por Roy Philip Schneider, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, registrado en el Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad bajo número siete (7) tomo ochenta y seis (86) en fecha nueve (9) de enero de 2016, qué en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Durante la XII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos CIP-OEA, celebrada en Buenos Aires Argentina el 19 de mayo de 2021, los representantes de los Estados miembros, aceptaron el ofrecimiento del Gobierno de Honduras para ser sede de la XIII Reunión Ordinaria de la CIP y la CXXIII Reunión del CECIP en 2023, e instalar a las máximas autoridades portuarias nacionales de los Estados Miembros de la OEA a participar en dichos encuentros, así como a que promuevan la participación activa de organismos internacionales, sector privado y sociedad civil. De igual forma de de conformidad con la Resolución CIDI/RES. 358 (CXXX-0/23) de la Organización de Estados Americanos aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2023 en Washington USA, se ratifica el ofrecimiento de la ENP para ser la sede de la XIII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puertos en Roatán, Honduras, los días 7, 8 y 9 de junio de 2023, para lo cual el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, mediante sesión Ordinaria No.915-2023, celebrada el 28 de abril del 2023, autorizo a la administración a proceder a la firma del acuerdo entre la ENP y la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos relativo a la celebración de la “XIII Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Puerto CIP-OEA” aprobó la realización de dichos eventos en Roatán, Islas de la Bahía, así mismo autorizó a la administración ENP la asignación presupuestaria para la realización de dichos eventos, delegando a la Unidad de Estrategia y Comunicaciones + RSE, organización logística, montaje y protocolo de los mismos. **SEGUNDA: CLÁUSULA**

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





LEGAL En sesión Ordinaria 915-2023, por medios electrónicos de fecha 28 de abril de 2023, el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria autorizo la Contratación Directa y la suscripción del respectivo contrato, con la sociedad denominada **“PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A”**, amparados en el Artículo No.63 Supuestos 2) de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El servicio consiste en el suministro de los servicios de alojamiento, alimentación, protocolo, montaje y decoración, alquiler de áreas climatizadas con capacidad para 150 personas, centro de negocios, alquiler de equipo audiovisual y de traducción simultánea, entretenimiento y demás actividades descritas en las especificaciones generales y técnicas de este documento, necesarias para el desarrollo de los diferentes eventos a realizar dentro del marco de la XIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS Y FORO INTERAMERICANO DE PRÁCTICAS EXISTOSAS EN INNOVACIÓN TECNOLOGÍA: HERRAMIENTA TRANSVERSAL PARA LA MODERNIZACIÓN PORTUARIA, según se indica en las especificaciones generales y técnicas de la Orden de Servicio UEC+RSE-DPE-001-2023, de acuerdo a la siguiente oferta económica:

No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lps.	Precio Total Lps.	
1. ALIMENTACIÓN						
Conforme a las especificaciones requeridas por la ENP.						
	Día 1: miércoles 07 de junio, 2023					
	Coffe Break	Unidad	150	L.225.00	L.33,750.00	
	Almuerzo	Unidad	170	L.625.00	L.106,250.00	
	Coffe Break	Unidad	150	L.225.00	L.33,750.00	
	Coctel de Bienvenida	Unidad	150	L.1,500.00	L.225,000.00	
	Día 2: jueves 08 de junio, 2023:					
	Coffe Break	Unidad	150	L.225.00	L.33,750.00	
	Almuerzo	Unidad	150	L.625.00	L.93,750.00	
	Coffe Break	Unidad	150	L.225.00	L.33,750.00	
	Cena de Clausura	Unidad	150	L.1,750.00	L.262,500.00	
	Día 3: viernes 09 de junio, 2023:					
	Coffe Break	Unidad	150	L.225.00	L.33,750.00	
	Almuerzo	Unidad	150	L.625.00	L.93,750.00	
	Cena de Cierre	Unidad	150	L.1,750.00	L.262,500.00	
				Sub Total	L.1,212,500.00	
				Servicio 10%	L.121,250.00	
					Sub Total	L.1,333,750.00
2. MONTAJE Y DECORACION						
Conforme a las especificaciones requeridas por la ENP.						
	a. Arrendamiento Centro de Convenciones con capacidad para 150 personas tipo U en 3 líneas por 3 días, mobiliario, red inalámbrica y alámbrica antes y durante el evento, y demás especificaciones requeridas por la ENP	Global	1	L.12,500.00	L.37,500.00	
	b. Arrendamiento áreas aledañas al centro de convenciones para oficina, conferencia de prensa, centro de negocios mobiliario, red inalámbrica y alámbrica antes y durante el evento, y demás especificaciones requeridas por la ENP	Global	1	L.11,250.00	L.33,750.00	
	c. Montaje y decoración de los eventos (Coctel de bienvenida y cenas de clausura, incluye una presentación artística por evento (conforme especificaciones requeridas por la ENP.	Global	1	L.126,583.34	L.379,720.02	
					Sub Total	L.450,970.02
3. PERSONAL Y APOYO						
Conforme a las especificaciones requeridas por la ENP.						
	a. Servicio de tres (3) Edecanes bilingües durante 3 días	Global	1	L.3,750.00	L.33,750.00	
					Sub Total	L.33,750.00
4. ALQUILER DE EQUIPO						
Conforme a las especificaciones requeridas por la ENP						
	a. Equipo Audiovisual por 3 días para los diferentes					

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





eventos. Conforme especificaciones requeridas por la ENP.	Global	1	L.253,333.34	L.760,000.00	
b. Equipo Audiovisual por 3 días para los diferentes eventos. Conforme especificaciones requeridas por la ENP.					
c. Equipo Audiovisual por 3 días para los diferentes eventos. Conforme especificaciones requeridas por la ENP.					
				Sub Total	L.760,000.00
5. ALOJAMIENTO					
a. Habitación sencilla, cuatro (04) noches, entrando martes 6 de junio y saliendo sábado 10 de junio, 2023, Con alimentación conforme descripción en Especificaciones Técnicas ENP	Unidad	20	L.4,050.00	L.324,000.00	
b. Habitaciones sencilla cinco (05) noches, entrando el lunes 5 de junio y saliendo sábado 10 de junio, 2023, Con alimentación conforme descripción en Especificaciones Técnicas ENP	Unidad	15	L.4,050.00	L.303,750.00	
SubTotal Lps.				627,750.00	
4% Impuesto hotelero				L.25,110.00	
Sub Total General					L.3,231,330.00
15% Impuesto sobre Rentas					L.462,745.00
Total General Lps.					L.3,694,075.02

A. ESPECIFICACIONES GENERALES: 1. La ubicación de las instalaciones para el desarrollo del evento será en la playa de West Bay, Roatán, Islas de la Bahía, por ser esta el área de mayor afluencia turística de la Isla. 2. **EL CONTRATISTA** de los servicios deberá contar con lo siguiente: a. Centro de Convenciones dentro de sus instalaciones con capacidad para acoger 150 participantes, en óptimas condiciones, con equipo técnico y tecnológico, ambiente climatizado (aire acondicionado), medidas de seguridad necesarias. b. Logística y equipo necesario para brindar atención dentro de sus instalaciones de los 150 participantes en cuanto a la alimentación y el montaje de los eventos requeridos. c. Seguridad Privada dentro y alrededores de las instalaciones, para garantizar la integridad física de los participantes e invitados especiales. d. Instalaciones agradables, limpias y ordenadas. 3. Para la preparación de la alimentación, el proveedor deberá contar con el personal calificado y los insumos necesarios para brindar alimentos bajo las normas estandarizadas de higiene y calidad. 4. **EL CONTRATISTA** que ejecute los servicios deberá realizar por su cuenta el montaje y la decoración de los eventos, empleando para ello la logística y el personal necesario para preparar las áreas con la suficiente anticipación al inicio de las actividades y de conformidad a los lineamientos establecidos por la ENP a través de la coordinación del evento. 5. **Fecha y Horario de los eventos:** a. **Día 1: 07 de junio de 2023.** - Inicio de evento: **08:00 hrs.** - Receso para café: 10:40 a 11:10 hrs. 150 personas - Almuerzo: 13:10 a 14:10 hrs. 170 personas - Receso para café: 15:30 a 16:00 hrs. 150 personas - Coctel de Bienvenida, al aire libre 19:00 a 21: hrs. 150 personas b. **Día 2: 08 de junio de 2023** - Inicio de evento: **08:30 hrs.** - Receso para café: 11:00 a 11:30 hrs. 150 personas - Almuerzo: 13:00 a 14:40 hrs. 150 personas - Receso para café: 16:35 a 16:45 hrs. 150 personas - Cena de Clausura, al aire libre (playa): 19:00 a 21:00 hrs. 150 personas – c. **Día 09 de junio de 2023** - Inicio de evento: **08:30 hrs.** 150 personas - Receso para café: 10:30 a 10:40 hrs. 150 personas - Almuerzo: 13:20 a 14:30 hrs. 150 personas - Cena de Cierre en espacio cerrado 150 personas. 6. Los horarios estarán sujetos a cambios por parte de los coordinadores del evento. 7. Los Show artísticos deberán iniciar en los horarios definidos por la coordinación del evento durante el coctel y las cenas. 8. El personal nombrado por la ENP y OEA, estará a cargo de la Coordinación y Supervisión de las actividades durante el desarrollo de los eventos. Así mismo la Unidad de Estrategia y Comunicaciones +RSE de la ENP, a través de su departamento de Imagen Institucional estará coordinando el montaje y ejecución del servicio. B. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EVENTO:**

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





1. ALIMENTACIÓN

DIA 1: 07 DE JUNIO DE 2023

a. **Coffe Break**, que incluya: 3 bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, estación de café y refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

b. **Almuerzo tipo buffet**, que incluya: sopas, ceviches, ensaladas, variedad de mariscos y carnes, vegetales, arroz, pan, postres fríos mínimo 2 tipos. Estación de refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

c. **Coffe Break**, que incluya: 3 bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, estación de café, refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

d. **Coctel de Bienvenida**, que incluya: 12 bocadillos salados: Mariscos, Res, Cerdo y pollo, ceviches, 04 bocadillos dulces, estación de café, refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

DIA 2: 08 DE JUNIO DE 2023

a. **Coffee Break** que incluya: 3 bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, estación de café y refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

b. **Almuerzo tipo buffet**, que incluya: sopas, ceviches, ensaladas, variedad de mariscos y carnes, vegetales, arroz, pan, postres fríos mínimo 2 tipos. Estación de refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

c. **Coffee Break**, que incluya: 3 bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, estación de café, refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

d. **Cena de Clausura**, que incluya: sopas, ceviches, ensaladas, variedad de mariscos y carnes, vegetales, arroz, pan, postres fríos mínimo 2 tipos. Estación de refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

DIA 3: 09 DE JUNIO DE 2023

a. **Coffee Break**, que incluya: 3 bocadillos salados, 1 bocadillo dulce, estación de café y refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

b. **Almuerzo tipo buffet**, que incluya: sopas, ceviches, ensaladas, variedad de mariscos y carnes, vegetales, arroz, pan, postres fríos mínimo 2 tipos. Estación de refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

c. **Cena de Cierre**, que incluya: sopas, ceviches, ensaladas, variedad de mariscos y carnes, vegetales, arroz, pan, postres fríos mínimo 2 tipos. Estación de refrescos naturales, sodas normales y de dieta.

2. MONTAJE Y DECORACION EVENTOS

Acondicionamiento de Centro de Convenciones conforme plano, se requiere que las áreas estén disponibles dos días antes del evento para coordinación y montaje, a continuación se describen las especificaciones por área:

a. **Salón climatizado** para desarrollo del evento por 3 días consecutivos, con capacidad para 150 personas conforme plano que incluya: Mobiliario, mantelería, cristalería, agua permanente, incluir, pódium. Suministro de energía eléctrica en toda la sala (por lo menos 100 tomas para uso de los participantes que necesiten conectar sus computadoras portátiles; ubicación a determinar). Decoración floral tropical en mesa principal y mesas tipo U. Incluir mobiliario: - Una mesa principal para cinco (5) personas con sillas ejecutivas, colocada en la parte superior de una plataforma (9m x 3m x 0.40m de altura), con acceso a ambos lados y cinco (5) sillas adicionales detrás de las sillas ejecutivas en la mesa principal (mesa Directiva se ubica en la parte superior de la U). - 34 mesas con faldón y

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





cubremantel y sillas ejecutivas con forro (Conforme plano adjunto) para Jefes de Delegación las cuales componen la mesa en U. - 68 sillas forradas para los Delegados de los Estados Miembros (dos por delegación) que se ubican detrás de los jefes de delegación. - 100 sillas forradas para observadores permanentes, representantes de los órganos, organismos y entidades del sistema Interamericano e invitados especiales. - Tarima para mesa principal (1x5x10mts)., determinar espacio libre para mesa principal conforme plano. **b. Área climatizada para instalación de centro de negocios** para el evento, que incluya mobiliario y mantelería, Dos (2) máquinas multifuncionales, fotocopia laser full color, para el servicio de impresión, con promedio de 120 hojas por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño (8 1/2" x 11") (216 x 279mm). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente, se requiere un aproximado de 3,000 copias entre color y negro. Las impresoras deben estar configuradas para imprimir con papel tipo carta ('letter') de 8.1/2"x11". Impresora de red. Calidad de impresión: 1200 x 1200 dpi. **c. Área climatizada para inscripción de participantes** que incluya: mobiliario, cuatro (04) computadoras de escritorio y una impresora multifuncional. **d. Área para tres (3) oficinas con mobiliario y Servicio de agua y café permanente** para las oficinas del personal de la Secretaría General quienes empezarán a trabajar desde el 5 de junio de 2023 al 09 de junio del 2023. Incluir Mobiliario y equipo para 3 oficinas conforme plano, 03 escritorios, 10 sillas, dos (2) mesas de trabajo para 5 personas c/u. **e. Área climatizada para conferencia de Prensa** Plataforma una para fotógrafos y camarógrafos (1x5x10mts). Y cuerdas o divisores para crear zonas de acceso restringido dentro de la sala (cantidad por determinar). **f. Asignación de una red Wifi** Exclusiva para la Reunión. La configuración de la Red será para distribuir el Internet y la conexión a las impresoras de red. La conexión a Internet debe ser de por lo menos 100 Mb puros (subida y bajada) exclusiva para la reunión. Instalación y configuración de una RED alámbrica para computadores e impresoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, switches, y distribución del cableado (mínimo Cat-6). **g. Montaje y decoración de los eventos (Coctel de bienvenida y dos cenas)** - La cantidad necesaria de mobiliario para acomodar 150 personas por evento, (sillas y mesas redondas con mantel y cubre mantel, cristalería, cubertería). - Decoración floral tropical por mesa. (centros de mesa Florales naturales coloridas). - Decoración general del evento alusiva a la región. - Incluye una presentación artística por evento.

3.PERSONAL DE APOYO

Tres (03) edecanes bilingües, disponibles los 3 días para los diferentes eventos, a distribuir conforme instrucciones del coordinador ENP. Experiencia y buena presentación.

4.ALQUILER DE EQUIPO

a. EQUIPO AUDIOVISUAL por 3 días consecutivos: - Ocho (8) monitores LED de 55" (pedido de palabra en Plenaria) (ubicación por determinar) - Dos (2) pantallas de LED de 2x3mts. - Equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB), necesario para la grabación de audio de piso de TODAS las sesiones plenarias - Las grabaciones deben hacerse en formato MP3 los cuales deben estar marcados con el nombre de la sesión y la fecha en que se realizaron. (Divididos en AM y PM). - Sistema de altavoces para la distribución del audio de piso en toda la sala. - Personal necesario para manejo y atención del equipo (técnicos). - Se deberá considerar el equipo audiovisual necesario para los tres eventos: coctel de bienvenida, cena de clausura y cena de Cierre. - **b. EQUIPO PARA TRADUCCION SIMULTANEA** por 3 días consecutivos. Que incluya: - Dos (2) cabinas dobles de tamaño estándar internacional para intérpretes, con un monitor de 19" por cabina, 2 sillas por cabina y extensiones eléctricas en

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





cada una de las cabinas. - Equipo de interpretación simultánea con sistema de “relay” de los 4 idiomas en cada cabina, - Dos (2) consolas por cabina o una consola doble. No se aceptarán conexiones externas o las que impliquen el uso de otro equipo para el “relay”. - Una (1) cabina para registro electrónico del pedido de palabra. - Cuarenta y Uno (41) micrófonos tipo “push-to-talk”. - Dos (2) micrófonos inalámbrico. - Ciento treinta (130) receptores de interpretación con sus respectivos audífonos (sistema infrarrojo, de preferencia).

5. ALOJAMIENTO

a. Veinte (20) Habitaciones sencillas con desayuno incluido, 4 noches, entrando martes 6 de junio y saliendo sábado 10 de junio, incluyendo alimentación conforme siguiente detalle: - Martes 06 de mayo, 2023: almuerzo y cena - Miércoles 07 de mayo, 2023: desayuno y cena - Jueves 08 de mayo, 2023: desayuno - Viernes 09 de mayo, 2023: desayuno - Sábado 10 de junio, 2023: desayuno. b. Quince (15) Habitaciones Sencilla con desayuno incluido, 5 noches, entrando lunes 5 de junio y saliendo sábado 10 de junio, 2023. - Lunes 05 de mayo, 2023: almuerzo y cena - Martes 06 de mayo, 2023: desayuno, almuerzo y cena - Miércoles 07 de mayo, 2023: desayuno y cena - Jueves 08 de mayo, 2023: desayuno - Viernes 09 de mayo, 2023: desayuno - Sábado 10 de junio, 2023: desayuno. Todas las habitaciones deben incluir climatización, wifi, tv, y demás comodidades que se puedan brindar.

CUARTA: UBICACIÓN DEL SERVICIO: West Bay, lugar Roatán, Islas de la Bahía.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio será ejecutado en un plazo de seis (06) días a partir del 05 hasta el 10 de junio de 2023.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” en la finalización del servicio objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a “LA EMPRESA” en concepto de multa, lo estipulado en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales Del Presupuesto general del Ingresos y Egresos de la República del año 2023, multa diaria aplicable al 0.36% en relación al monto total del contrato por incumplimiento del plazo. “LA EMPRESA” queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda.

SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO: “LA EMPRESA” pagará a “EL CONTRATISTA” el valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 02/100- (L.3,694,075.02), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de “EL CONTRATISTA”.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: “LA EMPRESA” se compromete a efectuar el pago a “EL CONTRATISTA” mediante dos (2) Transferencias SIAFI, un **Primer pago:** equivalente al 50% del valor del contrato, durante los cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.

Segundo pago: equivalente al 50% durante los cinco (5) días posteriores a la finalización y liquidación del contrato.

NOVENA GARANTÍAS: En la misma fecha en que se suscribe el contrato, “EL CONTRATISTA” presentará a favor de “LA EMPRESA”, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON 25/100 (L.554,111.25) equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, esta garantía incrementara en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato por servicios puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito y este firmado por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA: RETENCIONES: En caso de que el Contratista no acredite al momento de la firma del presente contrato y previo al trámite de pago, la

R.T.N: 05 Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta u otro documento que lo exonere del pago del mismo, ambos emitidos por la autoridad competente, “LA EMPRESA” le hará la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto Sobre la Renta y del quince por ciento (15%) del

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





Impuesto sobre la Venta, ambos porcentajes en relación al valor total del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: “EL CONTRATISTA”, libera a “LA EMPRESA” de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esa Declaración forma parte integral del

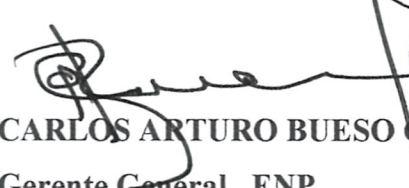
TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232





Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **DÉCIMA QUINTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SEXTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "LA EMPRESA" Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida "EL CONTRATISTA": West Bay, Roatán, Islas de la Bahía, queda entendido "EL CONTRATISTA" que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DECIMA NOVENA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 2 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA.
Gerente General ENP




NICOLE ADELLE SCHNEIDER BATZA
Gerente General



PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 26665-0110, 2665-425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232